

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 4a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018**  
**20 de marzo**

<p><b>Acuerdo</b> <b>SEJG/04-18/01,R</b></p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p><b>Acuerdo</b> <b>SEJG/04-18/02,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2018, con la presencia <i>in situ</i> del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; y de forma remota la Consejera Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 2. Proyecto de enseñanza, de la evaluación del desempeño docente y técnico docente que ingresó el ciclo escolar 2016-2017, al término del segundo año escolar en Educación Básica; la Junta de Gobierno aprueba las tareas evaluativas de los referidos instrumentos para su aplicación.</p> <p>Y determina dejar pendiente de aprobación las rúbricas de calificación con fines de aplicación, de los instrumentos de evaluación antes referidos.</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/04-18/03,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2018, con la presencia <i>in situ</i> del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; y de forma remota la Consejera Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 2, de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y personal con funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, al término de su periodo de inducción, ciclo escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba las tareas evaluativas de los referidos instrumentos para su aplicación.</p> <p>Y determina dejar pendiente de aprobación las rúbricas de calificación con fines de aplicación, de los instrumentos de evaluación antes referidos.</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/04-18/04,R</b></p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2018, con la presencia <i>in situ</i> del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; y de forma remota la Consejera Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56 fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 2. Proyecto de enseñanza, de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente que ingresó en el ciclo escolar 2016-2017 al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior; la Junta de Gobierno aprueba las tareas evaluativas de los referidos instrumentos para su aplicación.</p> <p>Y determina dejar pendiente de aprobación las rúbricas de calificación con fines de aplicación, de los instrumentos de evaluación antes referidos.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la</p>



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a los que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---